



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES 2022

El Rol de la encargada de Enfermería en nuestro establecimiento educacional es velar por el bienestar físico, de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución oportuna mediante acciones de entrega de los primeros auxilios, y educativas contribuyendo de esta forma con el bienestar de los integrantes del colegio.

Funciones

- Administrativas
- Asistenciales

Funciones Administrativas:

- Mantener actualizada la Ficha de Salud JUNAEB de los(as) alumnos(as).
- Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones cuando procedan.
- Emitir informe estadístico mensual, semestral y/o anual de acuerdo a la morbilidad, accidentabilidad, y atenciones otorgadas.
- Controlar los recursos asignados.

Funciones Asistenciales:

Se debe tener presente que todos(as) los(as) estudiantes, tanto de Pre-básica, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio

a) Actuación en caso de accidentes:

I. En el patio

- El(la) integrante de la comunidad educativa que se encuentre en el lugar de un accidente ocurrido a otro(a) integrante, sea niño(a), joven o adulto(a), deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo del Asistente de Educación, encargado del patio, la llegada de la / o el Encargado de Enfermería.
- El(la) integrante de la comunidad educativa deberá solicitar apoyo inmediato al personal de Enfermería para que concurra al lugar del accidente. No es deber del funcionario(a) evaluar la gravedad de la situación; será responsabilidad exclusiva de encargada de Enfermería realizarlo.
- Los (as) Asistentes de Educación deberán despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado.
- El(la) integrante de la comunidad educativa, ante todo deberá mantener la calma y transmitirla al accidentado(a), quien se sentirá vulnerable frente a lo ocurrido.
- La encargada de enfermería evaluará la gravedad de la situación, frente a esta podrá determinar que frente a una situación grave, el(la) estudiante sea trasladado al centro asistencia más cercano, en caso de mediana gravedad sea retirado por su apoderado(a), en caso de una situación leve, el(la) estudiante será monitoreado(a) y llevado a la sala de clases.

II. En las salas y otras dependencias (casino, talleres, gimnasio):

- El (la) Profesor(a) Jefe o el(la) profesor(a) de asignatura o adulto responsable presente atenderá la situación.

- El(la) profesor(a) asistente o Técnico en Párvulos o en última instancia un estudiante deberá contactarse con el (la) Asistente de Educación más cercano(a), para informar de la situación.
- El(la) Asistente de Educación correspondiente, solicitará apoyo inmediato la encargada de Enfermería en el lugar del accidente.
- La encargada de Enfermería es la persona capacitada para determinar la gravedad del accidente y si es recomendable inmovilizar al accidentado(a).

¿Cuándo activar este protocolo?

a) Enfermedad Común

- En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por encargada de Enfermería. Se avisará a los padres o apoderados para que recojan al alumno, y si precisa valoración médica pidan cita en el centro de salud o consulta médica.
- En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares se observará al alumno/a, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengan a recogerlo.

b) Accidente Leve

Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos por la encargada de Enfermería sin ningún trámite de por medio.

c) Accidente Moderado

Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar y se avisará a los padres para que trasladen al alumno hasta el centro sanitario de su elección. Si tiene seguro escolar se trasladará bajo el procedimiento de la clínica donde tenga contratado el seguro, de no tener seguro se preguntará a los padres a que centro asistencial trasladarlo o el que aparezca en la ficha médica, en caso de traslado la Auxiliar de Enfermería u otra persona del colegio autorizado por los padres acompañará al niño(a).

d) Accidente Grave

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

- Se avisará al seguro escolar contratado o SAMU para que envíen una ambulancia.
- Se realizarán los primeros auxilios.
- Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio acompañará al alumno hasta que se lleguen los padres.

Comunicación con Enfermería:

La Encargada de Enfermería, deberá asistir a todos los accidentes de acuerdo con el protocolo.

La encargada de Enfermería dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

Traslado del accidentado:

La encargada de enfermería determinará la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia. En el caso que necesite de una camilla, la encargada solicitará la presencia de dos camilleros provenientes del área auxiliar (entrenados especialmente para estos eventos).

Todas las medidas durante un accidente deben ser supervisadas y coordinadas directamente por la o el encargado de enfermería.

En aquellos casos en que los padres, madres o el apoderado(a) no puedan llegar a tiempo al Colegio, y sea necesario un traslado a un centro asistencial, lo acompañará un funcionario (a) del Colegio, quien tomará contacto con ellos en la misma clínica o centro asistencial.

Permanencia en enfermería:

Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado por la encargada de enfermería.


Información del accidente:

Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, la Encargada avisará al apoderado, y si es necesario se le llevará a un servicio de urgencia vía ambulancia. Asimismo, el/la Inspectora General informará a la Directora del colegio.

Apoyo de los(as) Asistente de la Educación en Enfermería:

En el caso del traslado del enfermo hacia la zona de la Enfermería, se solicitará la presencia de un Asistente de educación que colabore en la contención del accidentado y además informe a quien tenga vínculo con el accidentado.

Control Enfermería	
Hora de ingreso:	_____
Hora de salida:	_____
Llamado a apoderado:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Observaciones:	_____



A circular stamp is located in the bottom right corner of the form. The text inside the stamp reads: "COLEGIO MARIA LUISA VILLALÓN * ENFERMERIA * SANTIAGO".



PROTOCOLO USO DEL SEGURO ESCOLAR

En atención a las leyes 16.744, 20.067, decreto 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley 20.301.

El Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los estudiantes, desde Pre Kínder a IV Año de E.M, de lo cual se informa en la agenda escolar de cada colegio.

Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los(as) estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

Todos los(as) estudiantes regulares de establecimientos están cubiertos por este seguro, con excepción de los períodos de vacaciones.

La atención será entregada por las postas u hospitales de servicio de salud en forma gratuita. Si el (la) estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud.

En la eventualidad de que un(a) estudiante sufra un accidente escolar, se deberán seguir los siguientes pasos:

➤ **En caso de accidente escolar el colegio deberá completar el formulario de declaración de accidente escolar, el que posteriormente se debe entregar al apoderado, para ser presentado en el centro médico respectivo.**

Las prestaciones médicas que se incluyen en este seguro son:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
- Hospitalización
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones

En caso de contar el estudiante con un seguro particular de accidentes escolares, es importante señalar que el (la) estudiante deberá optar por utilizar un seguro determinado, ya que no pueden ser ni subsidiarios ni complementarios. Por lo que asistir a un centro médico privado es algo opcional y voluntario.

Asimismo, se deja establecido que el colegio frente a una eventualidad se dirigirá con el(la) estudiante al centro médico más cercano, no siendo necesariamente el contratado por la familia.

Prevención de accidentes

Cada colegio a través de su Comité de Seguridad Escolar, determinará las zonas peligrosas del colegio, y determinará la forma de evitar o disminuir los accidentes.